



Asamblea General

UN LIBRARY

DEC 2 1981

UN/SA COLLECTION

Distr.  
LIMITADA

A/C.5/36/L.21  
30 noviembre 1981  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCES

Trigésimo sexto período de sesiones  
QUINTA COMISION  
Tema 101 del programa

PLANIFICACION DE PROGRAMAS

República Unida del Camerún: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando su resolución 32/197, de 20 de diciembre de 1977, relativa a la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando también sus resoluciones 34/224 y 34/225, de 20 de diciembre de 1979, relativas a la planificación a mediano plazo en las Naciones Unidas y a la determinación de actividades terminadas, obsoletas, de utilidad marginal o ineficaces,

Recordando además su resolución 34/164, de 17 de diciembre de 1979, y en particular los párrafos 2, 3 y 6, en que se aprueban el "Glosario de términos de evaluación" y las "Pautas iniciales para los sistemas de evaluación interna de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas" y se insta a la Dependencia Común de Inspección a proseguir sus esfuerzos en el área de la evaluación interna y externa,

Recordando la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, de 14 de mayo de 1976, en que se encomienda al Comité del Programa y de la Coordinación la tarea de determinar un orden de prioridad entre los programas incluidos en el plan de mediano plazo,

Recordando asimismo su resolución 35/9, de 3 de noviembre de 1980, por la cual pide al Comité del Programa y de la Coordinación que determine criterios y métodos nuevos que hayan de emplearse para establecer las prioridades de los programas,

Habiendo examinado a fondo los informes del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 21° período de sesiones 1/, los del Secretario General 2/ y de la Dependencia Común de Inspección 3/ sobre el establecimiento de prioridades, la determinación de las actividades obsoletas y la evaluación 4/,

Tomando nota de la decisión 1981/180 del Consejo Económico y Social, en que se aprueban las conclusiones y recomendaciones del mencionado informe del CPC,

Considerando que la determinación de las prioridades entre los programas, la determinación de las actividades obsoletas y la evaluación deben integrarse plenamente en el proceso general de planificación, programación y gestión,

I

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

1. Toma nota con satisfacción de las conclusiones y recomendaciones contenidas en los informes mencionados del CPC, de la Dependencia Común de Inspección y del Secretario General;

2. Hace suyas las conclusiones y recomendaciones de los párrafos 453 a 472 del informe del CPC y en particular:

a) Pide al Secretario General que le presente en su trigésimo séptimo período de sesiones, por conducto del CPC en su 22° período de sesiones, propuestas que permitan adoptar un reglamento oficial que rija la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, el control de la ejecución y los métodos de evaluación. En estas propuestas deberán tenerse en cuenta todas las decisiones adoptadas hasta hoy en materia de planificación y programación;

b) Determina que la responsabilidad del control de la ejecución de los compromisos contraídos en materia de programas se encomiende a una dependencia central de la Secretaría. Las funciones de esta dependencia relativas a la fijación de la tasa de ejecución real de los programas y al desempeño de un papel en la adopción de decisiones que pueda conducir a la modificación de aquéllos se especificarán en el reglamento oficial mencionado más arriba, habida cuenta de las observaciones y sugerencias que se han hecho en los informes del CPC y de la Dependencia Común de Inspección 5/;

---

1/ A/36/38

2/ A/C.5/36/1

3/ A/36/171 y Add.1

4/ A/36/181; A/36/182

5/ A/36/38, párr. 466, y A/36/171, párrs. 86 a 89.

c) Decide que la duración de los períodos de sesiones del CPC se fije según su programa de trabajo y los problemas de calendario, e insiste con este fin en la necesidad de dar a ese comité, para su período de sesiones de 1982, tiempo suficiente para que pueda hacer un examen completo y a fondo del proyecto del plan de mediano plazo para el período 1984-1989;

d) Reafirma la necesidad de una coordinación estrecha entre el CPC y la CCAAP. Con este fin pide a la CCAAP que estudie según sea necesario las consecuencias financieras y administrativas de las decisiones del CPC y que presente en un capítulo especial de su informe sus recomendaciones respectivas, que la Asamblea General examinará al mismo tiempo que dichas decisiones;

3. Recomienda a las diferentes organizaciones interesadas que aumenten la eficacia de su sistema de evaluación y tomen las disposiciones necesarias para la aplicación de las recomendaciones contenidas en los informes de la Dependencia Común de Inspección (A/36/181 y 182) y en particular las relativas a la autoevaluación y a la integración de la evaluación en el proceso de planificación y gestión.

## II

### ESTABLECIMIENTO DE UN ORDEN DE PRIORIDAD ENTRE LOS PROGRAMAS

Decide adoptar el conjunto de medidas y directrices que se enuncian a continuación para la determinación de un orden de prioridad entre los programas:

a) El establecimiento de un orden de prioridad entre los programas que forme parte integrante del proceso general de planificación y gestión tiene por objeto principal racionalizar y ordenar las actividades y servir de guía para una asignación adecuada de los recursos;

b) El orden de prioridad se establecerá:

- En el nivel más alto, mediante una indicación tan precisa como sea posible de la problemática, las directrices y las tendencias globales resultantes de los grandes mandatos como la Carta, la Estrategia Internacional del Desarrollo y las resoluciones sobre el nuevo orden económico internacional. Con este fin, en la introducción al plan de mediano plazo se analizarán las tendencias que reflejen las prioridades globales;

- En el nivel de los subprogramas del plan de mediano plazo o del presupuesto por programas, mediante una decisión de aceptación, reducción, modificación o rechazo de la Asamblea General basada en los informes sobre la ejecución del presupuesto por programas, los informes de evaluación y las recomendaciones de los órganos intergubernamentales competentes, en la inteligencia de que el orden de prioridad que se establezca en el nivel de los subprogramas contribuirá a la realización de las prioridades globales establecidas en el nivel más alto;

c) Sin perjuicio de ciertas disposiciones y procedimientos vigentes ni del carácter específico de los servicios comunes, el establecimiento de un orden de prioridad se aplicará a todas las actividades sustantivas de la Organización así como a los servicios comunes y servirá de guía para la asignación de todos sus recursos presupuestarios y extrapresupuestarios. Con este fin, las decisiones sobre prioridades se señalarán a la atención de los Estados Miembros y de los consejos de administración de los fondos de contribuciones voluntarias;

d) El establecimiento de un orden de prioridad se basará principalmente en la importancia del objetivo para los Estados Miembros, la capacidad de la Organización de alcanzarlo y la eficacia y la utilidad efectivas de los resultados;

e) El calendario y los procedimientos que se seguirán para introducir el nuevo sistema de establecimiento de prioridades se escalonarán en un período de dos años y medio, como se indica en el informe del Secretario General (A/C.5/36/1, párr. 58, cuadro 7);

f) Se presentará a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones, por conducto del CPC, un informe sobre el funcionamiento de ese nuevo sistema de establecimiento de prioridades. En este informe, que tendrá carácter crítico, se indicarán las dificultades que se hayan encontrado, se harán sugerencias para sortearlas y se indicará si es necesario hacer nuevos cambios de estructuras y procedimientos, en particular, entre otros, los propuestos por la Dependencia Común de Inspección (A/36/171) y las delegaciones en el debate de la Quinta Comisión en el trigésimo sexto período de sesiones sobre la cuestión de las prioridades.

### III

#### ACTIVIDADES TERMINADAS, OBSOLETAS, DE UTILIDAD MARGINAL O INEFICACES

1. Reafirma la necesidad de integrar la determinación de las actividades terminadas, obsoletas, de utilidad marginal o ineficaces en el proceso general de planificación, programación, evaluación y gestión;

2. Pide al Secretario General que siga proporcionando a la Asamblea General, en el contexto de la elaboración del presupuesto por programas y por conducto del CPC, la lista de las actividades consideradas obsoletas, de utilidad marginal o ineficaces a fin de facilitar la adopción de una decisión al respecto;

3. Pide al Secretario General que prosiga sus esfuerzos por lograr una mejor aplicación de las resoluciones 3535 (XXX), 31/93, 32/201, 33/284 y 34/225 relativas a las actividades terminadas, obsoletas, de utilidad marginal o ineficaces y con ese fin le pide que siga perfeccionando según sea necesario los criterios de determinación de tales actividades.

-----